



Colectivos sociales de Bizkaia se han concentrado frente a la sede de Emakunde en Gasteiz para denunciar la actitud de Lanbide ante la violencia machista y la falta de compromiso de Emakunde frente a esta situación. Numerosas mujeres, en muchos casos víctimas de malos tratos, han denunciado que Lanbide les ha quitado las prestaciones mediante criterios arbitrarios y sin tener en cuenta la situación que viven. Por ello desde los movimientos sociales le han exigido a Emakunde que se posicione y se implique frente a esta situación que sufren muchas mujeres y que se oponga a la nueva reforma de la RGI. En la movilización se le ha dado visibilidad a diferentes testimonios de mujeres que sufren a diario esta situación.

### **Testimonios:**

#### **Isabel T. B.**

Víctima de violencia por parte de su pareja, con orden de alejamiento en vigor por 20 meses y con un hijo de 9 años y una hija de un año, que viven con ella.

Tiene suspendida la RGI desde marzo de 2.017 por dos errores meramente burocráticos. El Ararteko avala sus quejas y denuncias, acerca de la actuación de Lanbide, con una Resolución y tiene planteado, además, recurso contencioso-administrativo en Gasteiz.

El juzgado de lo Contencioso-Administrativo ha avalado esta denuncia y la ha dado la razón frente a los recortes aplicados desde el Servicio Vasco de Empleo. Desde el juzgado se determina que “no se acredita ninguna de las causas esgrimidas para proceder a la extinción de la RGI”. Por otro lado, confirma que “la recurrente ha cumplido con todas las obligaciones que le incumben conforme a la normativa”. Para finalizar, considera que “la falta de aportación de la documentación es contradictoria puesto que la documentación fue aportada en plazo”.

Lleva subsistiendo durante 16 meses gracias a la ayuda de familia y amistades.

#### **Esmeralda M. M.**

Víctima de violencia por parte de su ex-marido que Lanbide no reconoce como tal por no tener

orden de alejamiento en vigor, a pesar de contar con informes de los servicios sociales y del psicólogo al que tuvo que acudir durante un tiempo para poder salir adelante.  
Convive con un hijo adolescente con una discapacidad reconocida del 70%.  
Al venir huyendo desde otra Comunidad autónoma y no cumplir con el requisito de empadronamiento mínimo, Lanbide no le gestiona la RGI y subsiste gracias a la ayuda de Cáritas y el Banco de alimentos.

### **Marian D. A.**

Víctima de violencia del que fue su marido durante 20 años. Al separarse, solicita la RGI y se le deniega porque, justo en ese momento, no contaba con la orden de alejamiento en vigor. Su condición como víctima de violencia venía avalada por múltiples informes de servicios sociales y de su médico de cabecera, conocedor de su situación durante años.  
Convive con un hijo que depende económicamente de ella.  
Lanbide tarda más de 8 meses en tramitar su expediente y solo lo resuelve tras una denuncia pública de su caso. Para entonces, la situación era tan insostenible que termina siendo desahuciada de la vivienda que tenía alquilada, por no poder hacer frente a los recibos. Ha logrado salir adelante gracias a la solidaridad de gente de su entorno y diferentes colectivos.

□ LANBIDE funciona bajo la figura de la "unidad de convivencia", en la que hay un titular (normalmente, un hombre) y personas unidas a él por vínculos familiares, matrimonio o relación de pareja. Esta fórmula perjudica los derechos de las mujeres gravemente y muchas de estas cuestiones se solventarían otorgando a la RGI la calidad de derecho individual.

### **Ndala E. F.**

Trabajadora de hogar interna durante más de 20 años, se queda sin trabajo al fallecer las personas que cuidaba. Al ser un sector que no tiene reconocido el derecho a paro, para poder subsistir, solicita la RGI.  
En esas fechas, su padre de 85 años se traslada a vivir con ella, entrando a formar parte de su unidad de convivencia.  
Hace unos meses, tras sufrir varios infartos, su padre decide viajar a visitar a su familia, tal vez por última vez. Por desconocimiento y falta de información, no comunica este viaje a Lanbide dentro del plazo de 15 días; lo cual significa la suspensión de su prestación y la obligación de devolver lo percibido durante varios meses.

### **Alicia B.U.**

Mujer pensionista perceptora de complemento de su pensión, por circunstancias económicas, decide compartir vivienda junto a su hija, su yerno y su nieto.  
Esta decisión, motivada por la solidaridad y la necesidad de compartir gastos, trae graves consecuencias, como es la pérdida de su prestación.  
Además, Lanbide le pide que justifique (como si fuera propio) un bien inmueble distinto de la

vivienda habitual. Dicho inmueble, sito en otra localidad, pertenecía en co-propiedad a su yerno junto con la madre de éste y sus hermanos, fruto de la herencia de su padre fallecido. Está a la espera de que se resuelva un recurso.

### **Susana M. P.**

Madre de dos hijas, separada legalmente, perceptora de incentivos al empleo para complementar sus raquíticos ingresos como trabajadora en una gran superficie. Lanbide le suspende la prestación al aparecer empadronada en la vivienda una tercera persona, debiendo justificar este extremo. Esta persona es el hijo del dueño de la vivienda que tiene alquilada y éste le impone, para mantener el alquiler, que el mismo esté empadronado allí, a pesar de que no reside en la misma habitualmente. Esta situación le está perjudicando gravemente porque Lanbide insiste, sin atender a sus explicaciones, en que aclare la relación que le vincula con esta persona, dando por hecho que existe una relación sentimental entre ambos (hecho absolutamente incierto). Está desesperada y desbordada con esta situación y las exigencias de Lanbide, que está poniendo en peligro su contrato de alquiler y el espacio donde vive junto con sus hijas.

□ LANBIDE tarda meses en reajustar las cantidades a abonar a las perceptoras. Es habitual que las personas comuniquen en plazo los cambios que afectan a su situación personal (por ejemplo, un cambio en el empleo o en sus ingresos); sin embargo, Lanbide tarda demasiado tiempo en volver a calcular las prestaciones y sigue abonando cantidades no ajustadas a la realidad. Transcurridos meses, comunica a las perceptoras el nuevo importe de su prestación y, además, les hace devolver el "exceso" pagado en ese periodo. Esta es una práctica recurrente que genera deudas, muchas veces, inasumibles y por largo tiempo.

### **Maribel E. Q.**

Madre soltera de dos hijos, perceptora de incentivos a su empleo como trabajadora de hogar. Ha comunicado siempre y puntualmente todos los cambios sufridos en sus diferentes empleos; tanto en los suyos como en los de sus hijos que, eventualmente, trabajan durante algún tiempo, para ayudarse en sus estudios. El funcionamiento de Lanbide ha supuesto que tenga en este momento una deuda con este organismo que supera los 3.000 euros. Esta deuda y su incapacidad económica para poder hacer frente a la misma, le está generando unos niveles de estrés y angustia muy importantes. No entiende, al igual que muchas otras personas perceptoras, cómo esto es posible cuando ella ha cumplido siempre con las obligaciones impuestas por Lanbide.

□ LANBIDE computa, como ingresos fruto del empleo, las prestaciones en especie que puedan percibir las trabajadoras de hogar. El problema es, no solo que aplique este criterio a las trabajadoras internas (aquellas que viven en el domicilio donde trabajan) sino que también lo hace en trabajadoras externas y, en ambos casos, cuando dichos descuentos no aparecen reflejados ni acordados entre las partes en el contrato. Por otro lado, aplicarlo a las internas implica, como en el caso de los préstamos, un doble cómputo.

### **Toribia Y. D.**

Trabajadora de hogar a tiempo parcial con un contrato de 6 horas a la semana, concretamente, dos días a la semana y tres horas cada día.

Lanbide le comunica una Resolución por la que le exige la devolución de casi 2.000 euros, justificando esta cantidad por "ingresos en especie sin computar".

Toribia ni duerme ni realiza, dentro de su horario, ninguna comida en el domicilio donde trabaja y en el cual se le imputan dichos "ingresos". Además, en su contrato escrito de trabajo no se recoge, obviamente, ningún abono por prestación en especie.

Por si esto fuera poco, la legislación aplicable al sector recoge la posibilidad de que las partes acuerden la prestación de parte del salario en especie (alojamiento y/o manutención), pero nunca como una obligación o imposición.

En estos momentos, está a la espera de que se resuelva el recurso que ha interpuesto.

□ LANBIDE reclama cantidades a sabiendas de que las mismas están legalmente prescritas. Todas aquellas perceptoras que no sepan dónde acudir o cómo reclamar, acaban pagando unas cantidades que, legalmente, no les correspondería.

### **Estela L. L**

Lanbide le reclamaba unas cantidades por ingresos indebidos de 2.746 euros correspondientes al año 2.012. Dicha cantidad estaba prescrita al haber transcurrido más de 4 años de la misma. Estela recurrió y Lanbide reconoció su "error", dejando la reclamación sin efecto.

### **Nuria M. S.**

Igual que en el caso anterior, se le reclamaba una cantidad ya prescrita de 1.997 euros.

Afortunadamente, resolvió el recurso a su favor.

La pregunta es cuántas perceptoras están asumiendo, a duras penas, deudas que no son ajustadas a Derecho.

□ LANBIDE exige documentación imposible o dentro de plazos inasumibles; muchas veces, de forma reiterada.

### **Soraya A. M.**

Trabajadora de hogar a jornada parcial para un matrimonio. Su contrato de trabajo lo suscribe la empleadora; sin embargo, los ingresos del salario en su cuenta bancaria los realiza su empleador. Este hecho es suficiente para que Lanbide solicite explicaciones.

A pesar de que Soraya explica que se trata de un matrimonio, a Lanbide no le basta y exige pruebas documentales. Ante la amenaza de suspensión de la prestación y la exigencia de

Lanbide; Soraya, en contra de su voluntad y arriesgándose a un problema importante con sus empleadores, debe revisar entre la documentación de éstos y sacar fotocopia de su Libro de familia, como única forma de poder acreditar documentalmente el hecho cierto que alegaba.

### **Eva P. L.**

Eva tiene un contrato de arrendamiento y, en un momento dado, necesita subarrendar una habitación; para lo cual, solicita el permiso de su arrendadora. Justo en ese momento, ésta se encuentra con un problema de salud importante que provoca su incapacidad asumiendo una sobrina su tutoría. De tal forma, que la autorización para subarrendar la firma su ya tutora legal. Al no coincidir las firmas, comienzan las reclamaciones de Lanbide y el calvario de Eva para poder acreditar lo ocurrido, ya que Lanbide no admite ninguna de las explicaciones, ni las de Eva ni las de la tutora legal de la arrendadora de su piso. Recientemente, ha llegado a presentar como prueba, incluso, la esquelita de la arrendadora (una vez fallecida ésta, en medio de todo el proceso). Todavía está a la espera de que se resuelva su expediente.

### **Nota de prensa:**

Diferentes colectivos sociales nos concentramos ante sede de Emakunde para denunciar los criterios, políticas y recortes en las prestaciones gestionadas por Lanbide (Renta de Garantía de Ingresos, Incentivos al empleo y Complemento de Pensiones), que suponen no evitar o paliar situaciones de precariedad y ahondar en la feminización de la pobreza.

Hay que tener en cuenta que el 56,7% de las titulares de la RGI son mujeres. Del total de pensionistas que completan con la RGI sus ingresos el 67,4% son mujeres. Los incentivos al empleo o ayuda para completar salarios bajos la reciben un 66,1% de mujeres.

Son muchas las mujeres que han denunciado la conculcación de derechos que se dan a diario en el Servicio Vasco de Empleo, a través de requisitos y procedimientos totalmente arbitrarios y alejados de la realidad que ellas viven. A esto debemos añadir la constante vulneración de derechos que se producen en las oficinas de Lanbide hacia las mujeres que sufren violencia: malos tratos, agresiones, discriminación laboral, precariedad y pobreza.

- Lanbide solo considera víctima de violencia machista a aquellas mujeres que tienen una orden de alejamiento en vigor.
- Lanbide continúa exigiendo a las mujeres víctimas separarse legalmente o reclamar a través del juzgado pensiones de alimentos para l@s hij@s, de inmediato, sin tener en cuenta argumentos válidos en contra.
- Lanbide continúa atendiendo a mujeres víctimas, obligándolas a trasladar información sensible, en mesas atestadas de personas, sin respetar su intimidad.
- Lanbide exige a las mujeres dar pasos para los que no siempre están preparadas, sin

respetar los ritmos y características específicas de cada caso.

□ Lanbide se enorgullece de los criterios excepcionales que establece para atender a las mujeres que han sufrido violencia, como pedir menos tiempo de empadronamiento, no teniendo en cuenta que hay mujeres que vienen huyendo de otras comunidades o que han sufrido cortes en el padrón (algo muy frecuente en estos casos), quedando fuera de acogerse a este derecho.

La violencia contra las mujeres no sólo afecta a las que son maltratadas por sus parejas, sino también a quienes son explotadas por un sistema que las esclaviza. Amparar la violencia machista es también implementar políticas, fijar criterios o imponer plazos que obligan a las mujeres a permanecer en situaciones de violencia, por no tener otra salida y esto ocurre no sólo en casos de violencia de género sino también en el ámbito laboral, donde muchas mujeres han de soportar abusos, acoso, agresiones... porque "abandonar voluntariamente" un puesto de trabajo (sin tener en cuenta los motivos) cierra todos los cauces para poder acceder a las prestaciones sociales.

Mediante la movilización desarrollada en el día de hoy denunciamos la actuación cotidiana de Lanbide; especialmente, en los casos de mujeres víctimas de violencia machista. Por ello, exigimos una vez más a Emakunde que se posicione ante estas políticas de recortes de Lanbide hacia los derechos de las mujeres; a la par que se posiciona en contra ante la propuesta de reforma de la RGI presentada por los partidos que conforman el Gobierno Vasco. En la medida que esta situación se agravará con la actual propuesta de Ley, donde varios de cuyos puntos van a incidir en la profundización de la precariedad y feminización de la pobreza, mediante la imposición de criterios totalmente arbitrarios y alejados de la realidad que viven las mujeres.

#### COLECTIVOS SOCIALES:

Argilan-ESK; Argitan (Centro Asesor de la Mujer de Barakaldo); Asociación de Trabajadoras de Hogar de Bizkaia; Baietz Basauri!, Berri-Otxoak (Barakaldo); Brujas y Diversas; Danok Lan (Galdakao); Elkartzen; Mujeres del Mundo; Oficina de Derechos Sociales de Portugalete; Posada de los Abrazos, Plataforma precaria Lanegia (Rekalde); RGI Santurtzi; SOS Racismo PAH Kaleratzerik EZ-PAH Bizkaia